



RESOLUCIÓN O-Nº 0152 /

MAT.: Rechaza solicitud de inscripción del partido "Federación Regionalista Verde Social", en el Registro de Partidos Políticos en la Región de la Araucanía.

SANTIAGO, 27 FEB 2020

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 2673 de fecha 13 de abril de 2017, cuyo extracto fue publicado en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 13 del mismo mes y año;

b) La solicitud de constitución legal del partido "Federación Regionalista Verde Social", en la Región de La Araucanía, formulada con fecha 10 de enero de 2020, por don Jaime Mulet Martínez y doña Marta Molina Ávila, Presidente y Secretaria General, respectivamente, de la Directiva Central de la colectividad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 14 de enero de 2020, según Resolución O-Nº 0063 de fecha 14 del mismo mes y año;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región de La Araucanía, contemplados en los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 0317 de fecha 22 de agosto de 2018;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

e) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) de la Ley Nº 18.556 Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y los artículos 13 y 17, de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

Que, el partido solicitante no ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6º de la Ley Nº 18.603, ya citada, estando sin embargo, dentro del margen de diez por ciento para los efectos del artículo 15 de la misma Ley, alcanzando la cantidad de 787, siendo la cantidad mínima legal de 832 ciudadanos.

RESUELVO:

1. Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada partido "Federación Regionalista Verde Social", en la Región de La Araucanía.
2. Concédase el plazo dispuesto en el artículo 15 de la ley a efectos que el partido subsane las deficiencias indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR


RS-HS/RVZ/FPC/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Federación Regionalista Verde Social
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional de La Araucanía
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

